



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA.**

**A V I S O**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE:**

Se dio inicio al procedimiento de declaración especial de ausencia para persona desaparecida 257/2018, promovido por **Rosa Casiano Hernández**, respecto de **Joaquín Máximo Herrera**, en el que el **dieciocho de octubre de dos mil dieciocho**, se admitió a trámite dicha solicitud, cuyos efectos pretendidos son los previstos en las fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, X, XIV y XV, todas del artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiriéndose información diversa a múltiples autoridades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de la citada legislación, por lo que previo cumplimiento a dicho requerimiento, mediante proveído de **nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, se decretaron las medidas provisionales necesarias para garantizar la protección más amplia tanto a la persona desaparecida **Joaquín Máximo Herrera**, como a sus familiares o a cualquier otra persona que tenga un interés jurídico en la Declaración Especial de Ausencia, ordenando girar oficio a diversas autoridades a fin de que rindan un informe detallado sobre la información requerida, así como para que procedan, en el ámbito de sus respectivas competencias, y acorde al principio de enfoque diferencial y especializado que prevé el numeral 4 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, a tomar las medidas necesarias y pertinentes, de conformidad con la legislación y normatividad que les resulte aplicable, para garantizar la máxima protección al desaparecido y demás personas relacionadas. Del mismo modo, atento a los principios de celeridad, gratuidad, y máxima protección que establece el citado artículo 4 de la ley de la materia, se hace saber a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, que en la secretaría de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, ubicado en **Avenida Osa Menor, número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810**, quedan a su disposición los autos que integran el presente expediente, a fin de que se impongan de su contenido, tal y como lo contempla los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

**SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA; VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MARÍA DE LOURDES ESTRADA MARTÍNEZ.**  
**SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.**